

MAYO 20 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO A UN ASESOR EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE UN ESTUDIANTE DE ARTES ESCÉNICAS”

El RECTOR del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir el asesor de trabajo de grado de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados o de hora cátedra o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades la elección de los jurados y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la Institución.

Que, el decano de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los profesores realizada por los estudiantes que matricularon trabajo de grado y verificó la intensidad horaria para las asesorías durante el periodo académico 2026-1.

Que, teniendo en cuenta que las y los asesores son postulados a criterio de los estudiantes, las asesorías, no se asignaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2026-1.

Que, los asesores y jurados de grado aquí designados deberán cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, LUIS OMAR BURGOS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94154412 fue postulado como asesor de trabajo de grado para la estudiante, KAROL GINETH MAYORGA LÓPEZ cod. 40020182019

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO de asesoría externa de trabajo de grado designada por la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para prestar asesoría de trabajo de grado, conforme el calendario académico hasta el 16 de JUNIO de 2026 en las asignaturas y carga académica señaladas a continuación:

MAYO 20 DE 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO A UN ASESOR EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE UN ESTUDIANTE DE ARTES ESCÉNICAS”

Nombre y Apellidos	Cédula	Valor Hora	Descripción	No. Horas	Total a Pagar
Luis Omar Burgos Valencia	94154412	\$35.000	Asesor de trabajo de grado de la estudiante Karol Gineth Mayorga López	36	\$1.260.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores cumplirán las funciones estipuladas en los artículos décimo primero y décimo tercero de la RESOLUCIÓN No. 025 de 2021 del 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el Decano de la Facultad.

Parágrafo: el pago estará supeditado al reporte de los avances de la asesoría el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El docente podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución o de manera virtual.

ARTÍCULO QUINTO: El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminada anticipadamente la asignación en el evento que por la programación académica sea necesaria.
Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El PROFESOR con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por aceptada con la aprobación realizada por el Decano de Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y/o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260356 de 2026, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven.

RESOLUCIÓN No. 154 DE 2026

MAYO 20 DE 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO A UN ASESOR EXTERNO DE TRABAJOS DE GRADO DE UN ESTUDIANTE DE ARTES ESCÉNICAS”

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a al señor LUIS OMAR BURGOS VALENCIA.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de mayo de 2026.


JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto y Elaboro: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria ^{UP}
Revisó Oswaldo Hernández Dávila Decano Facultad de Artes Escénicas ^{OP}
Revisó: Nohora C Echeverry. Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera ^{Exp}
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera ^{Exp}
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones ^{Exp}